

AVANZA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN SURPONIENTE EN LA RM: MÁS DEL 50% DE LA FLOTA YA SE SUMÓ

- *La nueva regulación, que permitirá al MTT fiscalizar de mejor manera la operación de las flotas y garantizar un mejor servicio de la modalidad rural, viene a resolver una demanda de los habitantes del sector, aportando con transporte de calidad para esta vasta zona.*

Santiago, 06 de agosto de 2024.- La nueva regulación de transporte público para la modalidad rural de la zona Surponiente de la Región Metropolitana sigue su curso. Ya se sumaron los dos primeros operadores rurales al perímetro: Bupesa y Tasacoop que, entre ambos, representan a más del 50% del total de la flota para dicha modalidad.

“Estamos en una etapa importante, donde los operadores rurales manifiestan explícitamente su voluntad para operar dentro de la nueva regulación para el transporte público, que establece nuevas ventajas para los usuarios como la fiscalización de la frecuencia, y el uso de la app Red Regional, que permite saber dónde viene el bus. Tenemos a dos empresas que ya han firmado, lo que representa más de la mitad de los aproximadamente 600 buses asociados al perímetro, por lo que esperamos que los operadores que faltan lo hagan a la brevedad posible”, afirmó el Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, Rodrigo Valladares Marchant.

El Ministerio definió cinco años como plazo para este Perímetro de Exclusión, periodo que fue recomendado por el panel de expertos. Además, serán 47 servicios los comprometidos por los operadores y la fecha de inicio estimada es el 1 de septiembre de 2024 con las primeras empresas que han completado la total tramitación de sus contratos, entre otros requisitos. Las comunas que abarca esta nueva regulación son:

1. Melipilla
2. Padre Hurtado
3. Talagante
4. Peñaflo
5. El Monte
6. Isla de Maipo
7. Alhué
8. San Pedro
9. Calera de Tango

Qué es un Perímetro de Exclusión

El Perímetro de Exclusión (PE) consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige a todos los servicios de transporte público que operen allí, y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación entre otras exigencias, restricciones,

diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como reajustabilidad de las tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.

Características:

- Define el estándar de cumplimiento de cada uno de los trazados o líneas contenidos en la regulación.
- Establece inicialmente el número de servicios, con los cuales es suficiente prestar el servicio en la zona regulada, bajo el estándar definido.
- Es flexible, en el sentido que permite que, ante necesidades fundadas, se puedan modificar los servicios vigentes, incorporar nuevos, etc.
- Permite al MTT un control continuo en base a sistema AVL.
- El MTT fiscalizará bajo análisis de indicadores de frecuencia, regularidad, puntualidad de todos los servicios regulados.
- Permite al MTT la posibilidad de terminar servicios y concursarlos si estos no son eficaces, definiendo un ranking anual de servicios.